

J.C.T.
EXPT. N° 1056-19960-18

RESOLUCIÓN N°

2197 E.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 SEP. 2026

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la regularización administrativa de los Contratos de Servicios, celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy y los agentes contratados a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, obran agregados en autos, los Contratos de Servicios por el Periodo

2018;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, del cual surge que se encuentran acreditados todos los extremos fácticos legales exigidos por el Decreto Acuerdo N° 1378-G/2012 en materia de contratación de personal en la modalidad de Contrato de Servicio;

Que, la Dirección Provincial de Administración – Departamento Costo y Presupuestos – indica la Partida Presupuestaria con la que hizo frente a la erogación de referencia;

Que, obra dictamen legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales del citado organismo, del cual surge que están dadas las condiciones legales exigidas por el Decreto N° 1378-G/2012, para la emisión del acto administrativo que disponga tener por aprobados los Contratos de Servicios de los agentes mencionados en autos, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2018;

Por ello, y a los efectos de su regularización administrativa;

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Ténganse por cumplidos los contratos de servicios, Categoría 04 (cuatro) celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia, representado por su entonces Titular, Ab. Elva Celia Isolda Calsina y los Sres.: Miguel Ángel Pérez, C.U.I.L. N° 20-21744669-5; Patricia Emilce Pérez, C.U.I.L. N° 27-33172598-1; Félix Rolando Plaza, C.U.I.L. N° 20-27124313-9; Gustavo Guillermo Ponce, C.U.I.L. N° 20-20358823-3; Josefina Eliana Ponce, C.U.I.L. N° 27-36225744-7; Federico Nicolás Portal, C.U.I.L. N° 20-32672267-8; Verónica Gabriela Posadas, C.U.I.L. N° 27-25954545-0; Carlos Marcelo Pujol, C.U.I.L. N° 23-20437041-9; María Lorena Quiroga, C.U.I.L. N° 27-26793769-4; Fernando Ramón Quispe, C.U.I.L. N° 20-28784949-5; Elsa Daniela Ramírez, C.U.I.L. N° 27-29735881-8; Patricia del Valle Ramírez, C.U.I.L. N° 27-27700764-4; Cristian Alejandro Ramos, C.U.I.L. N° 20-26948456-0; Vanesa Elizabeth Ramos, C.U.I.L. N° 27-34887788-2; Verónica Valeria Read, C.U.I.L. N° 27-27493589-3; Viviana Beatriz Reales, C.U.I.L. N° 27-22999600-8; Fernando Ezequiel Reinoso, C.U.I.L. N° 23-32877117-9; Alejandra Beatriz Reyes, C.U.I.L. N° 27-27275290-2; Silvia Juana Reyes, C.U.I.L. N° 27-23145284-8; Néilda Patricia Reynoso, C.U.I.L. N° 27-27727486-3, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2018, conforme lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente resolución se atendió con la siguiente partida presupuestaria previsto en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2018 – Ley 6046.

Ejercicio 2018:

Jurisdicción

F

U. de O.

4

Finalidad

5

Función

5

PARTIDA

1-1-1-2-1-9 Personal Contratado.

Ministerio de Educación

Secretaría de Gestión Educativa

Cultura y Educación

Cultura y Educación Sin Discriminar

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.



Daniela A. Tejera
Mg. DANIELA A. TEJERA
MINISTRA DE EDUCACIÓN